

## RESOLUCION U. DE C. Nº 2000 073 - 2

## VISTOS:

1. El oficio D.I.S.E. Nº 048/2.000, de 20 de marzo del año en curso, del señor Director de Servicios Estudiantiles, don Raúl Duralde Araneda, mediante el cual informa sobre hechos ocurridos en el edificio correspondiente al Casino de Los Patos, el día viernes 17 de marzo de 2.000.
2. La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación del o los responsables y el grado de participación en los mismos.
3. La nota de 21 de marzo de 2.000, del señor Luis Alfonso Alarcón, Jefe de Gabinete, dirigida al señor Director de Servicios Estudiantiles, mediante la cual informa sobre la persona nominada para realizar la investigación.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94 -162, y en el Decreto U. de C. Nº 98 - 102, de 14 de mayo de 1998 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

## RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el señor Director de Servicios Estudiantiles, señor Raúl Duralde Araneda, y la determinación del o los responsables de los mismos y el grado de participación.
2. Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Sr. HERNAN ROJAS ESCOBAR, Nutricionista, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.
3. Apercíbese en su oportunidad a quienes aparezcan como inculpados en la investigación, para que en la primera comparecencia, o dentro de las 48 horas siguientes, hagan presente alguna causal de recusación en contra del fiscal y/o secretario, fundada en una eventual falta de objetividad que pudiera afectar el cumplimiento de sus respectivas funciones.

Estas serán resueltas por quien procedió al nombramiento del funcionario recusado.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94 - 162, que contiene el Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, el Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:

4.1. Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a los estudiantes que aparezcan comprometidos en ellos.



4.2. Una vez terminada la investigación, decretará su cierre y, si en ella se concluye que se encuentran acreditados los hechos denunciados u otros, y que aparecen estudiantes que eventualmente les puedan afectar responsabilidades en ellos, formulará los cargos que procedan al o los afectados, notificándoles personalmente o por carta certificada al domicilio que registren en la Universidad.

Estos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos, por escrito, pudiendo solicitar las medidas probatorias que estimen pertinentes para su defensa. Este plazo podrá prorrogarse por el señor Fiscal y a petición expresa del interesado por otros cinco (5) días más.

4.3. Terminada esta etapa, el Fiscal evacuará un informe y elevará los antecedentes al señor Secretario General para que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos quinto y siguientes del citado Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4.4. La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, y dejará de serlo, a contar de la notificación de los cargos, exclusivamente para él o los inculcados o sus abogados, pudiendo entregárseles, con el objeto que realicen su defensa, copia o fotocopia del contenido del expediente de la investigación.

5. Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los Números 1 y 3 de los Vistos de la presente resolución.

6. Notifíquese la presente Resolución al señor Fiscal, por el Secretario General.

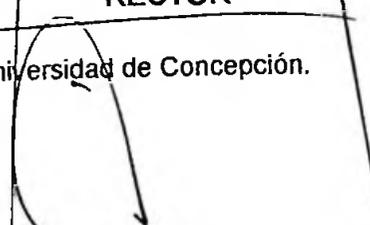
Concepción, marzo 28 de 2000.

Transcríbese al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director de Servicios Estudiantiles; al Contralor Universitario; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector Universidad de Concepción.



MARCO MOSSO HASBUN  
SECRETARIO GENERAL (S)